

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 172/1984

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **15 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

I.- Que la señora Lidia Beatriz RUGURA comenzó a prestar servicios en el Poder Judicial, en calidad de contratada a partir del 1° de octubre de 1983.

II.- Que con fecha 3-5-84 se sanciona la Ley 1807 -promulgada por Decreto N° 727- que dispone la incorporación a la planta permanente de todo el personal temporario a que hace referencia el Art. 1° de dicho cuerpo legal, siempre que satisfagan las condiciones exigidas en el art. 3°, considerándose asimismo la antigüedad de los agentes comprendidos en la misma, como cumplimiento del concurso exigido para ingresar en los distintos Organismos del Estatuto Provincial (Art. 7°).

III.- Que habiendo solicitado la agente mencionada la aplicación de la Ley 1807, y estando cumplimentados los requisitos exigidos atento al informe obrante a fs. 7 y 12 vta. corresponde acceder a lo solicitado y en consecuencia efectuar la designación pertinente en la categoría presupuestaria que la agente citada ocupa.

Por ello, y oído que fue el señor Procurador General,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1°) DESIGNAR -en los términos de la Ley 1807- en Planta Permanente de la IIa. Circunscripción Judicial a partir del 16 de agosto de 1984 en el cargo de AYUDANTE (Pers. de Servicio) a la señora LIDIA BEATRÍZ RUGURA (LC. N° 4.403.646).

2°) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y archívese.

Firmantes:

**CORTÉS - Presidente STJ - ECHARREN - Juez STJ - PEARSON - Juez STJ.
MAJO - Secretario STJ.**